



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00050 DE 19

()

MAR. 12 1954

por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con los -
teatros de la ciudad.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

c o n s i d e r a n d o :

- a) Que el público que diariamente asiste a los teatros y salones de cine, tiene forzosamente que presenciar los trailers y noticieros que por lo general ya ha visto, pues ellos permanecen en exhibición repetidos días, sin que exista variedad diaria;
- b) Que el intermedio que en la actualidad dan los teatros en las funciones sencillas, sólo alarga el espectáculo e incomoda a los asistentes, sin objeto;
- c) Que existen sobre el particular numerosos reclamos del público, reclamos que este Despacho considera justos,

D E C R E T A :

Art. 1o.- La proyección de la película programada, debe comenzar en los domingos y días feriados, así:
Matinal a las 10 a.m.
Matinée a las 1½ p.m.-
Vespertina a las 4 p.m.
Nocturna a las 9 p.m.-

En los días restantes de la semana, así:
Matinée a las 3 p.m.-
Vespertina a las 6 p.m.
Nocturna a las 9 p.m.-

PARAGRAFO.- El intermedio que actualmente se da en los teatros, durante las funciones sencillas, queda prohibido.---
Sólo será permitido uno de diez minutos, durante los espectáculos en que se proyecten dos películas.-

Art. 2o.- Los noticieros y trailers serán exhibidos después de la proyección de la película programada, y en ningún caso antes.-

Art. 3o.- Cinco minutos antes de comenzar el espectáculo podrán ser proyectados avisos y con diez minutos de anticipación, se permitirá amenizar el rato con música gravada; esto en su estilo, de acuerdo con cada teatro y a bajo volumen.-

Art. 4o.- La contravención a lo dispuesto en el presente decreto, será sancionada con multas de veinte a quinientos pesos, y hasta con el cierre del teatro por el término de diez días, en caso de reincidencia.-

Art. 5o.- Deróganse las disposiciones contrarias al presente decreto, el cual rige desde su fecha.-

-- COPIESE? COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.--

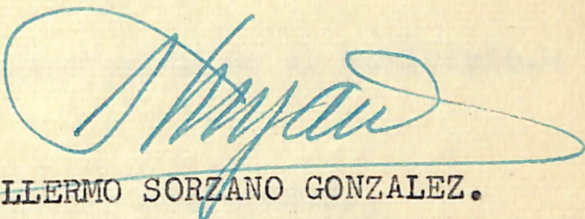
Expedido en Bucaramanga, a

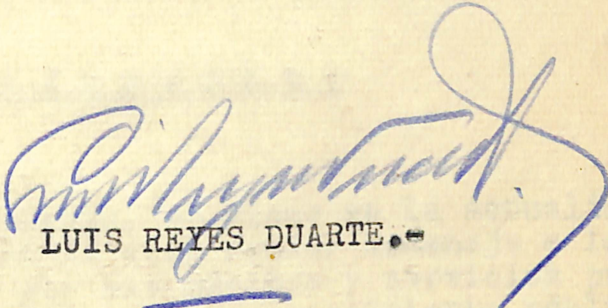
MAR. 12 1954

El Alcalde,



El Secretario,


GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.


LUIS REYES DUARTE.--

GSG/rap.--